

ASOCIACION ESPAÑOLA DE GIMNASIA ESTETICA DE GRUPO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Junta Directiva de la Asociación, en su reunión del 2 de Marzo de 2014, en Pinto (Madrid), ha acordado convocar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán una tras la otra el próximo día 11 de Abril de 2014, comenzando por la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a las 20,30 horas en el Hotel ALFONSO XIII de Cartagena (Murcia), Paseo Alfonso XIII nº 40 en, y en su caso, en segunda convocatoria el mismo día, y en el mismo lugar, a las 21,00 horas, con los siguientes puntos:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Presentación por la Junta Directiva y aprobación, en su caso, del Informe o memoria de actividades del ejercicio vencido.

SEGUNDO.- Aprobar, en su caso, la liquidación del ejercicio económico del 2013 con el cierre del Balance y la Cuenta de Resultados.

TERCERO.- Plan general de Actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.

CUARTO.- Aprobación del Presupuesto del ejercicio 2014. Fijación de cuotas ordinarias, y en su caso extraordinarias.

QUINTO.- Resolución de propuestas que formule la Junta Directiva y/o en su caso los socios que cuenten con el apoyo del 10% del total de socios con derecho a voto.

SEXTO.- Nombramiento de Interventores para la aprobación del Acta de la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ÚNICO.- Elección de cargos de la Junta Directiva.

Como continuación del Orden del Día a convocar de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, se aprueba Publicar la Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria y

Extraordinaria en la página web de la Asociación, con quince días al menos de antelación, incluyendo las informaciones siguientes:

- 1) Podrán asistir a la Asamblea General; el Presidente de la Junta Directiva, los socios fundadores, los Delegados Territoriales, los representantes acreditados de los clubes o asociaciones afiliados, siempre que en los dos años anteriores hayan participado en alguna competición oficial de la Asociación, en cualquiera de sus categorías, y un representante de cada uno de los estamentos al que pertenezcan los restantes asociados: deportistas, jueces, técnicos, y personas físicas o jurídicas no comprendidas en los apartados anteriores. (Artículo 12 Estatutos AEGEG).
- 2) Tienen la consideración de deportistas, jueces y técnicos a los efectos de lo establecido en el apartado anterior, las personas mayores de edad que estén en posesión de la licencia perceptiva correspondiente y hayan participado en su condición de tal en alguna prueba o competición del calendario oficial de la Asociación durante la temporada anterior. Las personas que representen a cada estamento serán elegidas dentro de cada uno de ellos por los miembros que lo compongan, mediante sufragio libre y directo, y su mandato tendrá una duración de cinco años. (Artículo 13 Estatutos AEGEG).
- 3) Para poder integrarse en la Asamblea general, bien directamente, o bien como representante de cualquiera de los estamentos que la componen, será requisito no tener suspendida la condición de socio y estar al corriente de pago de sus obligaciones económicas con la Asociación. (Artículo 16 Estatutos AEGEG).
- 4) La asistencia a la Asamblea General podrá ser personalmente o por medio de Delegación. En las delegaciones de voto, el socio que desee delegar su voto deberá hacer constar en el certificado su nombre y dos apellidos, número de socio, DNI o NIF, y firma, además de la persona a quien otorga su delegación. Dicho representante deberá ser también miembro de la Asamblea. (Artículo 17 Estatutos AEGEG).
- 5) La Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de socios con derecho a voto, y, en segunda convocatoria cualquiera que sea su número. (Artículo 19 Estatutos AEGEG).
- 6) A partir de la Convocatoria de la Asamblea general, cualquier integrante podrá obtener de la Asociación los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.
- 7) Solo podrán formar parte de la Junta Directiva los asociados. Para ser miembro de la Junta Directiva es necesario ser mayor de edad, tener la residencia en España, no tener suspendida la condición de socio, estar al corriente de pago de cuotas, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en motivo alguno de incompatibilidad establecido en la legislación vigente. Las elecciones se realizarán por el sistema de candidaturas cerradas formadas por un mínimo de 7 y un máximo de 9 candidatos encabezados por el Presidente. En las votaciones no será válida la delegación de voto. (Artículo 24 Estatutos AEGEG).

Asimismo en la Junta Directiva en su reunión del 2 de Marzo en Pinto aprobó por unanimidad de los presentes el Reglamento Electoral por el que se regirán las elecciones a Junta Directiva el próximo día 11 de Abril de 2014 en Cartagena.

Se adjuntan los balances y cuentas anuales de 2103, informe de Actividades y Presupuesto 2014 como Documento nº **1**

También se adjunta el Reglamento Electoral aprobado y un modelo de Certificado de Representación para miembros de Junta Directiva que sustituyan a sus respectivos presidentes en las Asambleas, como Documentos **2** y **3**.

En Barcelona a 20 de Marzo de 2014.

El Secretario
Enrique Roca Mateo